

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas y veinte minutos el día Veintitrés de Junio de dos mil veinte.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 12 de Mayo de 2020, se recibió la solicitud numero 2020/345 en la cual se requiere:

- Muertes por neumonía atípica ocurridas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. Para cada una de las muertes, fecha de la muerte, sexo y edad del paciente, hospital donde estaba, municipio donde vivía, fecha del diagnóstico, fecha de ingreso al hospital.
- Muertes por neumonía atípica ocurridas desde el 1 de enero hasta el 10 de mayo de 2020. Para cada una de las muertes, fecha de la muerte, sexo y edad del paciente, hospital donde estaba, municipio donde vivía, fecha del diagnóstico, fecha de ingreso al hospital.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se solicita a la Dirección del Hospital Rosales, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Se hace constar que la presente se notifica en esta fecha en razón de la imposibilidad material en razón de las declaratorias de emergencia por el Covid 19 y la consecuente suspensión de plazos.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma en razón de lo solicitado será entregada por medio del correo electrónico proporcionado para tal efecto por el solicitante.

Notifíquese.



Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123